Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO.

Lorenzo Marin, Marz, Arrendador dela Al
cavala del Viento desta villa, ante VS. en su
Ayuntamto. como mejor haia lugar, y sin perjuicio
de otra accion, que competa, de que protesto usan=
digo, que VS. y sus vezinos, son dueños, y señores
en posesion, y propiedad delas Alcavalas, sin
que tenga interes en ellas la parte dela Rl.
Azienda; y haviendo en mi quedado rematadas
por este año, el tratado fue, el cobrar tres
por ciento, de quanto en esta dha villa vendiesen
forasteros, que a sido lo observado Spre. por los
anteriores Arrendadores = pues es asi, que con el
motivo dela Compra de Barrillas por los Co
misionados delos Cinco gremios; estos, es bien
publico, de que an echo asiento en el pueblo por
bastante tiempo y que an echo tambien publi
car el precio de a sesenta Rs. el quintal; a cu
ya consequencia se a seguido (lo que otras veces
no se a visto), de que muchos vecinos delas Vi
llas de Mula, Calaspara, Elin, y Jumi
lla an acudido aqui, a vender, Concertar, y tra
tar las partidas, que an corrido; quienes a prime
ra Instancia an recivido, para socorrerse,